

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA, SOBRE PLAZA RESERVADA LIBRE, EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda en sesión celebrada el **04 de diciembre de 2024**, y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

R E S U E L V E

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, un puesto de **TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA (GRUPO A1)**, **sobre plaza reservada libre** por nombramiento de cargo intermedio, en el **Área de Personal del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda**.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

LA DIRECCIÓN GERENCIA DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ- LA JANDA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	10/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGPLC7W5MBCW83AU5CBBYSKWX	PÁG. 1/13



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA SOBRE PLAZA RESERVADA LIBRE, EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ- LA JANDA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: **TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**, opción Economía y Estadística (GRUPO A1).

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional de este Distrito.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría de T.F.A.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad a realizar en el **Área de Personal, Nóminas, UAP, del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda** derivadas del perfil competencial que se indica:

Funciones generales:

- La gestión administrativa del trabajo de la Unidad (Personal, Nóminas, UAP).
- La gestión administrativa de las situaciones de Personal, Nóminas, UAP.
- Manejo a nivel de usuario de los programas ofimáticos Word, Excel avanzado, Access y Power-Point.
- Gestión administrativa de los objetivos del distrito en línea con la estrategia establecida por la Organización y sus ámbitos directivos.
- Gestión de los programas de Recursos humanos tanto GERHONTE como SIRHUS.
- Difusión y comunicación de las novedades normativas relacionadas con los profesionales, nóminas, situaciones administrativas, jubilación.
- Gestión administrativa a la unidad, selección, atención al profesional y nóminas.
- Elaboración de datos para el seguimiento mensual del cumplimiento del presupuesto anual.
- Gestión administrativa del control del absentismo, incapacidad laboral y accidentes de trabajo.

Funciones específicas:

- Control, gestión y seguimiento de todas las contrataciones de profesionales del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda, que mediante nombramiento o contrato laboral se realicen.
- Realización de documentos y tramitación de situaciones administrativas, distintos procedimientos en jubilación y prorroga de la misma.
- Elaboración de ofertas públicas específicas y Cargos Intermedios.
- Control del absentismo elaboración de datos para el seguimiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	10/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGPLC7W5MBCW83AU5CBBYSKWX	PÁG. 2/13

- Mantenimiento administrativo de expedientes de profesionales en el programa de recursos humanos en Gerhonte y para funcionarios Sirhus y elaboración de documentación necesaria.
- Tramitación y gestión de Permisos y licencias, reducciones de jornada y otros.
- Preparación y análisis de los planes vacacionales del personal del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.
- Apoyo y gestión en nombramientos de personal (Bolsa, comisiones de servicio, Promoción Interna Temporal ...).
- Gestión y apoyo en procesos selectivos, traslados y acoplamientos internos.
- Gestión administrativa y apoyo a la unidad en la elaboración y tramitación de la nómina a través de NORA, y gestión de descuentos obligatorios seguridad social e IRPF y no obligatorios.
- Gestión de expedientes de compatibilidad.
- Gestión administrativa de expedientes de pagos indebidos, devolución de haberes y otros relacionados con la tramitación de nóminas y en materia de seguridad social.
- Gestión administrativa C.R.P.
- Gestión con la Intervención: Fiscalización.
- Colaboración con la Coordinación Provincial de Nóminas.
- Trabajar coordinadamente con el resto de cargos intermedios facilitando la coordinación y comunicación de todos los integrantes de la unidad.
- Gestión de solicitudes y procesos de Carrera profesional.
- Control y procedimiento de Continuidad asistencial o conceptos que faciliten la accesibilidad.
- Colaboración en elecciones sindicales.
- Manejo en la aplicación Aries.
- Manejo en la aplicación eCOfirma.
- Información acerca de trámites de VEC, OPES, Concursos de Traslado, etc.
- Gestión, tramitación e información acerca de los procesos asociados a la valoración de Carrera Profesional.
- Control, tramitación y relaciones con el INSS y la TGSS, conocimientos de DELTA y liquidación directa.
- Tramitación de procesos de adscripción y movilidad interna del personal del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.
- Apoyo en los procesos de acreditación y reacreditación de los Centros y de los profesionales.
- Asesoramiento a profesionales de los centros en cuestiones relativas a personal.
- Participación en los planes de formación y de mejora del servicio.
- Colaboración con el Departamento Jurídico
- Cualquier otra función encomendada por la Dirección Gerencia.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento sustituto en plaza reservada, conforme dispone el artículo 9.bis1.a) de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud "Sustitución, que se expedirá, cuando resulte necesario para

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	10/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGPLC7W5MBCW83AU5CBBYSKWX	PÁG. 3/13

atender las funciones de personal fijo o temporal, durante los períodos de vacaciones, permisos, dispensas y demás ausencias de carácter temporal que comporten la reserva de plaza.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.bis 1-a) de la Ley 55/2003, la se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal por la finalización de la causa que originó el nombramiento

2.3.- CESE DEL NOMBRAMIENTO: De acuerdo con el art. 9.2 de la misma Ley 55/2003 ley" Se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 del presente artículo por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la presente ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado."

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1- TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a Superior, Arquitecto/a o del Título de Grado equivalente, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países miembros de la Unión Europea; o estar en condiciones de obtener dicho título, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	10/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGPLC7W5MBCW83AU5CBBYSKWX	PÁG. 4/13

4- PROCESO SELECTIVO:

La selección de los candidatos se realizará en las siguientes fases:

4.1.- Primera fase: PRUEBA ESPECIFICA:

Los/las candidatos/as serán sometidos a una prueba objetiva escrita teórica práctica, relacionada con las funciones del puesto recogidas en el punto 1.5 de las bases, al objeto de valorar los conocimientos específicos del puesto convocado. Esta prueba constará de un cuestionario de 30 preguntas tipo test – más 2 de reserva - con cuatro respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará aplicando la siguiente fórmula 10/P, donde P es el número de preguntas no anuladas. **La puntuación máxima posible será de 10 puntos.** Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: (A-E/4)x(10/P), donde A = número de aciertos y E = número de errores.

Para ser declarados APTOS y poder continuar en el proceso selectivo, los/as candidatos/as deberán superar la prueba alcanzando al menos el 50 % de la puntuación final (5 puntos).

4.2.- Segunda fase:

BAREMO DE MÉRITOS: A los candidatos que superen la fase anterior, se les valorará los méritos que estén relacionados con el puesto a cubrir y se presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II. (BAREMO GENERAL DE BOLSA ÚNICA GRUPO A.- MAXIMO 145 PUNTOS).

La puntuación final vendrá determinada exclusivamente por la puntuación obtenida en el baremo de méritos de aquellos candidatos que hayan sido declarados aptos en la prueba específica (Primera fase), (art.35.11 del Pacto de Bolsa) Las características de esta prueba serán las establecidas en el modelo de convocatoria único aprobado por la Comisión Central de Bolsa y su superación únicamente determinará la condición de "apto" del candidato, no pudiendo ser objeto de puntuación baremable..

5 - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1- SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, dependiente del S.A.S.

5.2- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar por parte de la Comisión de Valoración, tanto los del perfil competencial como los correspondientes Anexo II.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado.

-Copia DNI o pasaporte.

-Fotocopia titulación exigida.

-Historial profesional donde constarán todos los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen. -- Anexo III de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	10/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGPLC7W5MBCW83AU5CBBYSKWX	PÁG. 5/13

El solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, y podrá presentarse por cualquiera de estas 2 vías:

Telemática: Presentación Electrónica General en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía (requisito disponer de certificado digital junto con la aplicación Autofirma o del sistema Cl@ve), en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/autenticacion.xhtml>

Presencial: En el Registro de Entrada de este Distrito Sanitario Bahía de Cádiz – La Janda, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público, o por correo certificado a la Dirección Gerencia de este Distrito, con dirección en Avda. 4 de diciembre de 1977, núm. 19, y C.P. 11006- Cádiz.

En el caso de que la documentación se haya presentado de forma presencial en registro de organismo público diferente al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un email y toda la documentación registrada dentro del plazo establecido, a la siguiente dirección: asesoriajuridica.dbcadlj.sspa@juntadeandalucia.es

5.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: Por razones de urgencia y de acuerdo con el art. 35 de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, la presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación .

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.4.- Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	10/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGPLC7W5MBCW83AU5CBBYSKWX	PÁG. 6/13

5.5.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **dos días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

Dirección Gerencia Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

Vocales:

- TFA del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda.
- Dos vocales a propuesta de la Dirección Gerencia de este Distrito.

Secretario/a:

Un miembro de la Dirección de Gestión de Personal.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración, en aras a garantizar y velar por el estricto cumplimiento del procedimiento (art.21.4 del Pacto de Bolsa).

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1- Finalizada la primera fase recogida en la base 4 (Proceso Selectivo), se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos y la declaración de APTO/NO APTO. A los candidatos declarados APTOS se les valorarán los méritos acreditados de acuerdo con lo establecido en el Anexo II (Baremo General de Bolsa, grupo A1).

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **3 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

6.2.- La Comisión de Valoración, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Dirección Gerencia del Distrito, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	10/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGPLC7W5MBCW83AU5CBBYSKWX	PÁG. 7/13

6.3- Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia de Distrito, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos con su puntuación y de excluidos si los hubiera, en la página web del SAS, acordando el nombramiento del candidato propuesto.

7.- TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	10/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGPLC7W5MBCW83AU5CBBYSKWX	PÁG. 8/13

A/A. DIRECCIÓN GERENCIA DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA.

ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en _____

C.P. _____

localidad de _____,

provincia de _____, teléfono _____,

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de **TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**, opción Economía y Estadística (GRUPO A1), sobre plaza reservada libre, en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz -La Janda (**Área de Personal**), y en base a ello,

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	10/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGPLC7W5MBCW83AU5CBBYSKWX	PÁG. 9/13

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

Técnico/a de Función Administrativa (Área de PERSONAL)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación			
de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x		

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	10/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGPLC7W5MBCW83AU5CBBYSKWX	PÁG. 10/13





b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.

2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).

2.2.1. Vía de acceso

2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: **No resulta aplicable en esta convocatoria.**

2.2.1.2. Para Médico de Familia: **No resulta aplicable en esta convocatoria.**

2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades

2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquélla a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.

x

x

x

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.

x

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.

x

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	10/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGPLC7W5MBCW83AU5CBBYSKWX	PÁG. 11/13	

**2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:**

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.

2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de **Profesor Asociado** de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregrada. Por cada curso = 1 punto.

2.3.4. Número de años de actividades como **Tutor de los programas de formación postgrada**, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.

2.3.5. Número de años formando parte de las distintas **Comisiones de calidad** constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por **Publicaciones en libros de carácter científico** relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Libro completo = 1 punto.

a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)

b) Por cada **Publicación** en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: **No resulta aplicable en esta convocatoria.**

c) Por cada **Ponencia** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.

c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.

c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.

d) Por cada **Comunicación** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.

d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	10/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGPLC7W5MBCW83AU5CBBYSKWX	PÁG. 12/13	



d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x		
TOTAL			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SIRA MARIA MORALES ZUMEL	10/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAGPLC7W5MBCW83AU5CBBYSKWX	PÁG. 13/13

